

**BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA  
PROVEER CARGO DE CONDUCTOR EN LA CATEGORÍA "F" DEL CENTRO DE  
SALUD FAMILIAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PUTRE (CESFAM), AÑO 2019**

**I. DISPOSICIONES GENERALES DEL CONCURSO.**

El presente llamado a concurso público se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 19.378, sobre "Estatuto de Atención Primaria de Salud" y su reglamento, decreto supremo N° 1.889, del año 1995, Ley 19.880 y demás leyes aplicables supletoriamente y por las presentes bases.

El concurso es público, pudiendo postular a el todas las personas que cumplan con los requisitos legales exigidos para desempeñar el cargo concursado, debiendo regirse estrictamente por el procedimiento señalado en las presentes bases.

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores, tales como antecedentes de estudios de formación y capacitación, experiencia laboral, competencia profesional y entrevista personal.

Estos factores determinarán, por cada postulante, un puntaje que servirá a la comisión de concurso como indicador para efectuar la selección de los o las postulantes que se propondrán finalmente ala Srta. Alcaldesa para su resolución.

Los postulantes seleccionados y nombrados para ocupar los respectivos cargos en calidad de titular, pertenecerán a la dotación de Atención Primaria de Salud de la Municipalidad de Putre.

Será descartada toda documentación presentada fuera de plazo, en conformidad a lo preceptuado en las presentes bases.

Los antecedentes presentados deberán ser originales o fotocopias debidamente autorizadas ante Notario Público, o fotocopias simples según lo solicitado.

La Comisión del Concurso, en conformidad a las facultades que le confiere la ley, revisará los antecedentes y rechazará a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos.

La Comisión, podrá, asimismo, verificar la autenticidad de los documentos presentados por los postulantes y si comprobare la falsedad de alguno de ellos, el postulante será eliminado en forma inmediata del concurso, debiendo notificarse esta decisión por escrito y en caso correspondiente remitido los antecedentes a la autoridad competente.

No serán considerados los antecedentes del curriculum que no cuenten con el debido respaldo.

Para el cálculo de las remuneraciones se estará a lo que señala el artículo 23 de la ley 19.378.

## II. OBJETIVO DEL CONCURSO.

El presente concurso tiene por objetivo proveer mediante concurso público de antecedentes, en calidad de titular, los cargos vacantes que más adelante se indican, los que serán desarrollados en establecimiento de atención primaria de Salud Municipal de la comuna de Putre, denominado Centro de Salud Familiar" (CESFAM), en la categoría funcionaria que se indica e incorporar a los postulantes que resulten designados a la dotación de Atención Primaria de Salud Municipal de la Comuna de Putre.

## III. DESCRIPCIÓN DE LOS CARGOS.

Categoría	N° de cargos	Cargos	Horas Semanales	Establecimiento	Régimen laboral
F	1	Conductor	44	Cesfam	Indefinido

## IV. COMPETENCIAS GENERALES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO.

1. Capacidad para trabajar en equipo.
2. Conocimiento de aspectos generales de la normativa que regula la Atención Primaria de Salud.
3. Responsabilidad y compromiso con el trabajo.
4. Desarrollo de relaciones interpersonales respetuosas, capacidad de empatía y proactividad en la adquisición de conocimientos de la cosmovisión andina.
5. Flexibilidad para desempeñarse en diversas áreas relacionadas con el cargo y la profesión del postulante, de acuerdo a los requerimientos del servicio de atención primaria de salud.

## V. COMISIÓN DE CONCURSO.

La Comisión de Concurso estará a cargo de realizar los avisos necesarios, recibir los antecedentes y emitir un informe detallado de la calificación que obtenga cada postulante. La misma estará constituida de la siguiente manera:

- a) Por no encontrarse proveído el cargo de Director del Departamento de Salud Municipal, éste será reemplazado por un representante de la Srta. Alcaldesa, quien lo designará de la planta de la Municipalidad de Putre.
- b) Por el Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa, si no estuviera este cargo, por un Profesional de la dotación de salud designado por la Alcaldía.
- c) Un representante del Director del Servicio de Salud Arica en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal, en calidad de ministro de fe.

## VI. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

## 1.- Requisitos Generales.

a) Ser ciudadano.

b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización cuando fuere procedente.

c) Declaración de tener una salud compatible con el desempeño del cargo. (Este requisito se acreditará, en definitiva, una vez resuelto el concurso, sólo por la persona que resulte seleccionada para ocupar el cargo que se concursa, a través de un certificado emitido por un servicio de salud pública).

d) No estar inhabilitado en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o por simple delito (se acreditará con declaración jurada simple, según modelo adjunto).

e) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios y se cuente con el decreto de rehabilitación extendido por el Presidente de la República (se acreditará con declaración jurada simple, según modelo adjunto).

f) No encontrarse afecto a las inhabilidades para ingresar a cargos públicos en la Administración del Estado”, contempladas en el artículo 54° de la Ley 18.575, sobre “Bases Generales de la Administración del Estado”. (Se acreditará con declaración jurada simple, según modelo adjunto)

## 2.- Requisitos Específicos por Categoría.

Artículos 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley N° 19.378.

A. Categoría “F”: (Conductor)

- Estar en posesión de licencia de conductor A-2.

## 3.- Documentos y Antecedentes que deben acompañarse a la postulación.

Los interesados deberán presentar al momento de la postulación los siguientes documentos, los cuales no serán devueltos:

A.- Documentos que deben acompañarse a la postulación.

- Carta de motivación dirigida ala Srta. Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Putre, en relación al cargo que postula.

- Currículum Vitae actualizado. (Formato Libre)

B.- Documentos para acreditar cumplimiento de requisitos generales.

- Fotocopia simple de Cédula de Identidad vigente, por ambos lados.

- Certificado de Situación Militar al día emitido por Oficina de Reclutamiento y Movilización, con una vigencia no superior a 30 días, cuando fuere procedente.

- Certificado Médico de salud compatible con el desempeño del cargo, otorgado por el Servicio de Salud. (Este requisito se acreditará una vez resuelto el concurso, sólo por la persona que resulte seleccionada para ocupar el cargo que se concursa, a través de un certificado emitido por un servicio de salud pública).

- Declaración jurada simple en que conste no estar inhabilitado o suspendido de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito, según formato que se adjunta.

- Declaración jurada simple de no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de servicios, según formato que se adjunta.

- Declaración jurada simple respecto a las reglas generales de la Administración del Estado y de no encontrarse afecto a las inhabilidades para ingresar a cargos públicos en la "Administración del Estado", contempladas en el artículos 54, 55 y 56 de la Ley 18.575, sobre "Bases Generales de la Administración del Estado", según formato que se adjunta.

C.- Documentos para acreditar el cumplimiento de requisitos específicos.

- Fotocopia del título profesional o técnico del cargo al que postula y/o certificado de título, si procediere conforme a Currículum Vitae.

- Fotocopias de la documentación, tales como certificados, títulos, etc. que acrediten experiencia laboral, capacitaciones, perfeccionamiento.

- Copia simple de licencia de conductor A-2 vigente, por ambos lados.

## **VII. ENTREGA DE BASES.**

Las bases del concurso estarán disponibles en la página Web [www.imputre.cl](http://www.imputre.cl), desde el día: 08 de febrero de 2019.

## **VIII.- PLAZO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.**

Las postulaciones y sus antecedentes se recibirán en sobre cerrado y sellado, en el que se indicarán los apellidos del postulante y el cargo al que postula, debiendo ser entregado en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Putre, ubicada en la ciudad de Putre, calle José Miguel Carrera, N° 350, en horario de oficina, desde el día: desde 22 de marzo de 2019 hasta 27 de marzo de 2019, ambas fechas inclusive.

Observación: No se considerarán los antecedentes enviados vía Internet.

## IX.- ANÁLISIS DE ANTECEDENTES, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULANTES.

Dentro de los plazos establecidos en el cronograma del concurso, la comisión del concurso recibirá y analizará los antecedentes presentados por los postulantes y emitirá un informe fundado que detalle el puntaje ponderado obtenido por cada postulante, considerando los siguientes factores con la puntuación que se indica en cada caso:

FACTORES	TOTAL PUNTAJE FACTOR
A. Capacitación y Perfeccionamiento	20 puntos.

Dicho factor considerará los estudios y cursos de perfeccionamiento del postulante, como asimismo, la capacitación para el desempeño del cargo.

Este factor se acreditará con fotocopias simple de los certificados de perfeccionamiento y Capacitación técnico profesional realizado a través de cursos o estadías programadas y aprobadas en la forma señalada en la Ley 19.378 y su respectivo reglamento.

Este factor se ponderará conforme a la siguiente tabla:

Horas de capacitación Pertinente al Cargo	Puntaje
Hasta 40 hrs.	05
Desde 41 hrs. a 199 hrs.	10
Desde 200 hrs. a 500 hrs.	15
Más de 500 hrs.	20

B.- Experiencia Laboral: Excluida Atención Primaria de Salud: 10 puntos.

Este factor considerará la experiencia por años de servicios efectivos trabajados por el postulante en Servicios Públicos o Empresas Privadas, en cualquier calidad jurídica y en funciones relacionadas con los cargos que se postulan. Sin embargo, cuando se acredite experiencia laboral en sectores rurales del Altiplano (precordillera y cordillera), ella se multiplicará por dos.

Este factor se ponderará conforme a la siguiente tabla:

Experiencia Laboral	Puntaje
Desde 00 meses a 05 años.	05
Más de 5 años	10

La acreditación de la experiencia laboral se efectuara mediante certificaciones, contratos, decretos, resoluciones, liquidaciones de remuneraciones, certificados de previsión, etc.

Los documentos que acrediten la experiencia deberán ser originales o fotocopias simples.

C.- Experiencia Laboral en Atención Primaria de Salud: 20 puntos.

Este factor considerará la experiencia por años de servicios efectivos trabajados en Atención Primaria de Salud por el postulante, en Establecimientos de Salud Pública o privada en cualquier calidad jurídica. Sin embargo, cuando se acredite experiencia laboral en sectores rurales del Altiplano (precordillera y cordillera), ella se multiplicará por dos.

Este factor se ponderará conforme a la siguiente tabla:

Experiencia Laboral en Atención primaria de salud	Puntaje
Desde 00 meses a 05 años.	10
Más de 5 años	20

La acreditación de la experiencia laboral se efectuara mediante fotocopias de las certificaciones oficiales expedidas por los respectivos servicios, establecimientos de atención primaria y organismos públicos de Salud o entidades previsionales correspondientes que indiquen la individualización del empleador.

D.- Entrevista y Test de Apreciación Psicolaboral: 25 puntos

Los postulantes preseleccionados serán entrevistados por un profesional psicólogo, quien aplicará un test que medirá las aptitudes para el cargo atendido el perfil psicológico de cada postulante, clasificándolo conforme a la siguiente tabla.

Entrevista y test de apreciación psicolaboral	Puntaje
Recomendable	25
Recomendable con reparos	15
No recomendable	0

E.- Entrevista Personal: 25 puntos.

Los postulantes que resulten preseleccionados en cada categoría serán entrevistados por la comisión evaluadora, que medirá las aptitudes específicas del postulante para el cargo concursado, y si cumple con el perfil que el cargo requiere y se efectuará de acuerdo al cronograma del concurso.

El puntaje será determinado conforme la siguiente tabla:

Entrevista Comisión calificadora	Puntaje
Recomendable	25
Recomendable con reparos	15
No recomendable	0

D.- Confección de la terna:

Una vez realizadas la entrevista y test de apreciación psicolaboral y la entrevista personal a los postulantes preseleccionados, la comisión formará una terna, la que estará compuesta por los tres postulantes que obtengan las tres primeras mayorías en puntaje, el que resultará de la suma de los factores “Capacitación y Perfeccionamiento”, “Experiencia Laboral”, “Entrevista y test de Apreciación Psicolaboral” y “Entrevista Personal”.

Dicha terna será enviada a la Srta. Alcaldesa para la decisión final, en los plazos señalados en el cronograma, pudiendo elegir entre cualquiera de las personas de dicha terna.

#### **X. PUNTAJE MÍNIMO PARA PRESELECCIÓN.**

El puntaje mínimo para ser preseleccionado será de 20 puntos sumados los tres primeros factores de evaluación (Letras A, B y C del punto IX).

En caso de que ningún postulante obtenga el puntaje mínimo el concurso será declarado desierto.

Los postulantes que resulten preseleccionados pasarán a entrevista y test de apreciación psicolaboral y entrevista personal.

Las entrevista y test de apreciación psicolaboral y entrevista personal se realizarán los días: 27 de marzo de 2019 hasta 10 de abril de 2019, conforme al horario que defina la comisión de concurso, el cual será debidamente comunicado a los postulantes preseleccionados.

Realizadas la entrevista y test de apreciación psicolaboral y la entrevista personal, la comisión propondrá una terna ala Srta. Alcaldesa, la que será conformada por los postulantes que hayan obtenido las tres más altas mayorías, considerados los factores descritos en el punto XI (Capacitación y Perfeccionamiento, Experiencia Laboral, Desempeño laboral en Atención Primaria, Entrevista y test de apreciación psicolaboral y Entrevista Personal).

TOTAL PUNTAJE 100 PUNTOS

#### **XI. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.**

La Srta Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Putre, deberá nombrar a un postulante idóneo sobre la base del informe fundado de la comisión calificadora del concurso.

Asimismo, la máxima autoridad municipal recibirá de la comisión calificadora de concursos, el día: 25 de abril de 2019, un informe fundado que detalle el puntaje ponderado obtenido por cada postulante en la categoría del cargo a proveer, ordenados en un orden decreciente de acuerdo a los puntajes que estos hubieren alcanzado.

Finalmente, la Srta. Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Putre resolverá el concurso el día: 25 de abril de 2019.

El nombramiento del funcionario regirá desde la fecha que se indique en el respectivo Acto Administrativo que se dicte al efecto.

El resultado del concurso será de público conocimiento y se exhibirá en un lugar visible del Establecimiento de Atención Primaria de Salud dependiente de la Municipalidad de Putre, ubicado en la ciudad de Putre, calle Baquedano N° 261, y en la página web del Servicio.

El concurso se resolverá en única instancia, sin que haya lugar a posteriores recursos.

Los antecedentes de los postulantes que no resulten seleccionados, no serán devueltos.

## **XII.- NOTIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO.**

Al postulante seleccionado se le notificará personalmente o por correo electrónico, quien deberá manifestar a más tardar dentro de tercero día de notificado, por escrito su aceptación del cargo y acompañar en original o copia autorizada ante notario, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en estas bases.

Asimismo, si el interesado debidamente notificado personalmente o vía correo electrónico, de la oportunidad en que deba asumir sus funciones, no lo hiciera en la fecha estipulada, el nombramiento quedará sin efecto por el sólo ministerio de la ley.

## **XIII.- DEL CRONOGRAMA DEL CONCURSO.**

El concurso público se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:

A.- Presentación de las bases al Concejo Municipal: 25 de enero de 2019

B.- Publicación del llamado a concurso: 08 de febrero de 2019

C.- Entrega de bases: 08 de febrero de 2019 hasta el 22 de marzo de 2019.

D.- Recepción de antecedentes desde: 22 de marzo hasta: 27 de marzo de 2019

E.- Análisis de Antecedentes desde: 27 de marzo Hasta: 10 de abril de 2019

F.- Entrevista personal: desde: 27 de marzo Hasta: 10 de abril de 2019

G.- Emisión de informe a la Srta. Alcaldesa con los puntajes logrados por las tres más altas mayorías el día: 22 de abril hasta el 25 de abril de 2019

H.- Resolución del concurso: 25 de abril de 2019

I.- Notificación personal y/o carta certificada al postulante ganador: 26 de abril de 2019

J.- Asunción del cargo: 29 de abril de 2019.



## SOLICITUD

Yo,.....(solo apellidos), Cédula de Identidad y R.U.T. N° ....., con domicilio en la ciudad de ....., calle....., número....., Población ....., fono N° ....., vengo a oponerme y presentar mis antecedentes de postulación al cargo de ..... en el Centro de Salud Familiar de Putre (CESFAM), según el Concurso Público llamado por Ilustre Municipalidad de Putre.

Para tales efectos, presento los siguientes documentos:

1. Curriculum vitae.
2. Fotocopia de cédula de identidad.
3. Certificado de Situación Militar al día.
4. Declaración Jurada.
5. Fotocopia de título y/o Certificado de Título (s) Habilitantes.
6. Certificados de perfeccionamiento y desempeño.

Firma

Fecha

SRS. COMISIÓN CALIFICADORA DE CONCURSO.

MUNICIPALIDAD DE PUTRE

**ANEXO N°**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

(Arts54, 55 y 56 de la ley 18.575)

Yo, .....(solo apellidos), cédula nacional de identidad y R.U.T.  
....., domiciliado en la ciudad de ....., con domicilio en la calle  
....., N° ....., vengo en Declarar bajo juramento lo siguiente:

- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54, 55 y 56 de la ley 18.575, vale decir:
  - a) Que no tiene vigente como tampoco ha suscrito, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con la Ilustre Municipalidad de Putre.
  - b) Que no tiene litigios pendientes de ninguna naturaleza, ni siquiera referidos al ejercicio de derechos propios, con la Ilustre Municipalidad de Putre, como tampoco los tienen su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y el segundo grado de afinidad, inclusive.
  - c) Que no es cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y el segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de Jefe de Departamento, o su equivalente, inclusive, en la Ilustre Municipalidad de Putre.
  - d) Que no está condenado por crimen o simple delito.

Para Constancia,

---

FIRMA

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO Nº**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

**(Arts 10 y 11 Ley 18.883)**

Yo, .....(solo apellidos), cédula nacional de identidad y R.U.T.  
....., domiciliado en la ciudad de ....., con domicilio en la calle  
....., N° ....., vengo en Declarar bajo juramento:

- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, como lo establece la letra e) del artículo 11º de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
  
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado por crimen o simple delito, como lo establece la letra f) del artículo 11º de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
  
- Tener salud compatible para el desempeño del cargo, como lo establece la letra c) del artículo 10º de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Para Constancia,

\_\_\_\_\_

FIRMA

Fecha: \_\_\_\_\_